

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2021-UNCA/P

Huamachuco, 11 de octubre de 2021

VISTO, la Carta N° 011-2021-CX, Informe N° 202-2021-UEI-DGA-UNCA, Carta N° 0462-2021-DGA-UNCA, Oficio N° 292-2021/P-CO-UNCA y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 063-2021-UNCA/P de fecha 31 de agosto de 2021, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 022-2021-UNCA/P de fecha 22 de junio de 2021, en el extremo de la denominación o título de la actividad, quedando redactado en los siguientes términos: Aprobar el Expediente Técnico denominado: “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** – Huamachuco”;

Que, mediante Carta N° 011-2021-CX de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerente General de Constructora **Xiomarita E.I.R.L.**, tomando como referencia la Ficha Técnica N° 001: “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2021-UNCA/P

Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría – Huamachuco”; comunica fin de actividades a fecha 22 de setiembre de 2021, y solicita recepción de servicio;

Que, mediante Informe N° 202-2021-UEI-DGA-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a través de la Dirección General de Administración, se conforme el Comité para recepción del servicio “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría – Huamachuco”; a fin de verificar la calidad y cumplimiento del servicio;

Que, mediante Carta N° 0462-2021-DGA-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021, el Director General de Administración(e), solicita al despacho de Presidencia, la designación de un Comité, para verificar la calidad y cumplimiento del servicio denominado: “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría – Huamachuco”;

Que, mediante Oficio N° 292-2021/P-CO-UNCA de fecha 07 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyecte una Resolución de Presidencia, por la cual designe al Comité de Recepción para verificar la calidad y cumplimiento del servicio denominado: “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría – Huamachuco”; proponiendo a los profesionales que integrarán el referido Comité;

Que, el numeral 10.10 de la “Directiva N° 004-2020-DGA- Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT”, señala que, *Para que se otorgue la conformidad, la Entidad necesita verificar el cumplimiento de la prestación señaladas conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en el requerimiento; es decir, debe comprobar la entrega o suministro del bien, la realización del servicio;*

De conformidad con lo dispuesto en la “Directiva N° 004-2020-DGA-Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT” y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de recepción del servicio denominado: “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de Cristales e Instalación de Cortinas,



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2021-UNCA/P

Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría – Huamachuco”, integrado por los siguientes profesionales

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN		
Nombres y Apellidos	N° de DNI	Cargo designado
Ing. Wilfredo Geyner, Contreras Vásquez	32971287	Presidente
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	42232207	Miembro
Lic. Marco Antonio Oseda Gago	43677164	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones e integrantes del Comité de Recepción; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

